

Remitimos a via para D. mon. El cargo de
 en ^{varias} ~~un~~ gran 36 Castellanos: 4 tomines: 2 granos
 de oro reducido a la ley 22¹/₂ quilates segun se
 remite al mosen, para su amonedacion
 sin embargo V. Remitimos su producto a la
 mayor posible brevedad, y el ~~se~~ en el entae
 tanto el seivo p. nro. degnando.

Dn. gré al V. m. de la Casa

Mayo 11/822.



MH-0140

Caj. 6
 Doc. 305
 Fol. 1

O. L. 40-289

N

Señora de la
 Casa de moneda

C. L. No. 288